

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 23 ABR. 2009

VISTO, el oficio N° 8-15-N/35 de 19 de agosto de 2008 del Consulado General del Perú en Nueva York, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 Cuentas de Orden (Exterior) y 33 Cuentas Contables (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Nueva York, dos (02) se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0100/2009 de 08 de abril de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Nueva York por causal de mantenimiento y reparación onerosa, tal como los solicitara ese Consulado mediante oficio N° 8-15-N/35 de 19 de agosto de 2008;

Que, a través del Informe Técnico N° 054-2009 LOG de 08 de abril de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Nueva York, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

00217

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de dos (02) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Nueva York, los mismos que se detallan a continuación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO \$/.
1	520458	32753	25.22.2171.0061	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA			D00388Z	MALO	1.00
2	524380	32414	74.64.6017.0341	MODULO DE MADERA		0.95*0.50 *0.75		MALO	1.00

Escritura Final
Falta Usurpación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Mario S. Landaveri
EMBAJADOR
Encargado de la Subsecretaría de
Administración

